



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Tema 4 del programa provisional

NOVENA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Nueva Delhi (India), 19-24 de septiembre de 2022

Proyecto de mandato del Comité del Presupuesto

Resumen

En su octava reunión, por medio de la Resolución 14/2019, el Órgano Rector pidió a la Mesa que elaborara el mandato del Comité del Presupuesto.

El presente documento contiene el proyecto de mandato del Comité del Presupuesto, elaborado por la Mesa de la novena reunión, que tuvo en cuenta las aportaciones de las regiones y las consultas realizadas a escala regional, para su consideración por el Órgano Rector.

Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a considerar y aprobar el proyecto de mandato del Comité del Presupuesto, que figura en el Anexo 1 del presente documento, tomando en consideración el proyecto de elementos para una posible resolución contenido en el Anexo 2.

Los documentos del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura pueden consultarse en el sitio: www.fao.org/plant-treaty/meetings/meetings-detail/es/c/1259571/.

I. ANTECEDENTES

1. En cada una de sus reuniones, el Órgano Rector ha establecido un Comité del Presupuesto para examinar y, si se estima necesario, modificar el proyecto de presupuesto para el Programa de trabajo propuesto por el Secretario y presentar sus recomendaciones para que sean consideradas y adoptadas por el Órgano Rector.
2. La práctica habitual del Comité del Presupuesto consiste en reunirse después de los debates plenarios del Órgano Rector, con objeto de traducir las decisiones adoptadas por el pleno en relación con el programa de trabajo en términos presupuestarios, examinar el proyecto de presupuesto en consecuencia y, en último término, recomendar el proyecto de presupuesto para el Programa de trabajo a efectos de su consideración y adopción por el pleno.
3. En el contexto de sus deliberaciones, ha sido habitual que el Comité del Presupuesto examinara el informe elaborado por el Secretario sobre la situación financiera del Tratado Internacional, prestando particular atención al Presupuesto administrativo básico, ya que se considera pertinente para la evaluación del presupuesto que se propone para el próximo bienio.
4. En su octava reunión, por medio de la Resolución 14/2019, el Órgano Rector “solicit[ó] a la Mesa que elabor[ara] el mandato del Comité del Presupuesto y lo present[ara] en la novena reunión”.
5. La Mesa de la novena reunión examinó y debatió los elementos para el mandato del Comité del Presupuesto, con el apoyo del Secretario, y tras consultar con las regiones, elaboró el proyecto de mandato del Comité del Presupuesto, que se recoge en el Anexo 1 del presente documento.

II. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

6. Se invita al Órgano Rector a considerar el proyecto de mandato del Comité del Presupuesto, contenido en el Anexo 1, y el proyecto de elementos conexos para una Resolución relativa a la aprobación del mandato, que figura en el Anexo 2. El texto acordado se incorporará a la Resolución final en virtud de la cual se adopte el Programa de trabajo y presupuesto para 2022-23.

Anexo 1

PROYECTO DE MANDATO DEL COMITÉ DEL PRESUPUESTO

Composición

- i) El Comité se establecerá al inicio de las reuniones ordinarias del Órgano Rector como un comité de reunión.
- ii) El Comité estará integrado por un máximo de dos miembros designados por cada región, que actuarán en calidad de portavoces de sus respectivas regiones.
- iii) El Órgano Rector, independientemente de los miembros del Comité, elegirá a dos copresidentes, uno de un país en desarrollo y otro de un país desarrollado. Los copresidentes desempeñarán sus funciones voluntariamente y no pertenecerán a ninguna Parte Contratante que ya sea miembro del Comité del Presupuesto.
- iv) Todas las Partes Contratantes tendrán derecho a asistir en calidad de observadores.
- v) La condición de miembro y la asistencia a las reuniones están limitadas exclusivamente a las Partes Contratantes.
- vi) En circunstancias excepcionales y bajo la orientación de la Mesa, el Comité podrá trabajar por correspondencia o de forma virtual durante los períodos entre reuniones.

Funciones

- i) Examinar las propuestas presupuestarias del Secretario y las repercusiones financieras conexas.
- ii) Considerar las repercusiones financieras en años sucesivos de las actividades previstas en el proyecto de Programa de trabajo y presupuesto.
- iii) Considerar los fondos de reserva y formular recomendaciones al Órgano Rector al respecto, según proceda.
- iv) Tomar nota de la lista de los proyectos a los que se recomienda prestar apoyo directo a través del Fondo especial para fines acordados, que se remitirá al Órgano Rector en un documento de trabajo, o formular más recomendaciones al respecto.
- v) Examinar las repercusiones financieras de las resoluciones adoptadas en la reunión del Órgano Rector que se celebre en ese momento y que puedan afectar a las propuestas presupuestarias del Secretario.
- vi) Ultimar el Presupuesto administrativo básico atendiendo al Programa de trabajo básico revisado incorporando las decisiones del Órgano Rector contenidas en las resoluciones adoptadas durante la reunión que se celebre en ese momento.
- vii) Ultimar una propuesta unificada que contenga el Programa de trabajo básico y el Presupuesto administrativo básico del siguiente bienio, en forma de proyecto de Resolución, para su examen y adopción por el Órgano Rector.
- viii) Formular recomendaciones sobre posibles enmiendas al Reglamento financiero del Tratado Internacional para su consideración por el Órgano Rector en sus reuniones futuras.
- ix) Prestar asesoramiento sobre la estructura y el contenido de los futuros informes, incluidas las modificaciones en el formato que se deberá utilizar para presentar el Programa de trabajo básico y el Presupuesto administrativo básico, y presentar recomendaciones al Órgano Rector para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de la administración financiera del Tratado Internacional.

Anexo 2

PROYECTO DE ELEMENTOS PARA LA RESOLUCIÓN **/2022

[Se incorporará a la Resolución por la que se adopte el Programa de trabajo y presupuesto para 2022-23].

EL ÓRGANO RECTOR,

Reconociendo la necesidad de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de la administración financiera del Tratado Internacional y aclarar las tareas del Comité del Presupuesto establecido en cada reunión;

1. *Da las gracias* a la Mesa de la novena reunión y al Secretario por haber elaborado el proyecto de mandato del Comité del Presupuesto;
2. *Aprueba* el mandato del Comité del Presupuesto contenido en el Anexo [xx] de la presente Resolución, y *acepta* examinar el mandato, de cuando en cuando, y actualizarlo en caso necesario.